

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión extraordinaria de fecha 03 de mayo de 2016, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: En atención al Informe Técnico No. 010-UEA-2016, respecto a la Revalorización de Remuneración Mensual Unificada para los Docentes Titulares de la U.E.A., con título de Cuarto Nivel de Doctor en Ciencias, PhD, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo, Director de Talento Humano de la U.E.A.; y considerando: Que, el Art. 355, de la Constitución de la República dice: "...El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución..."; Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República."; Que, mediante Resolución de Consejo Universitario de fecha 18 de marzo de 2014, se aprueba fijar en USD 3.208,00 la Remuneración Mensual Unificada para Docentes e Investigadores Titulares y/o Contratados de la U. E. A., que cuenten con título de cuarto nivel, con el grado académico de Doctor en Ciencias (PhD.), con dedicación a Tiempo Completo; Que, la Dirección Financiera, mediante informe de 2 de mayo de 2016, remite a la Dirección de la UATH, la certificación presupuestaria para la revalorización de la RMU de Docentes Titulares de la U. E. A.; Que, Mediante memorando No. 165-REC.JVB-UEA-2016 de 01 de marzo de 2016, el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la U. E. A., manifiesta: "En concordancia con la Resolución Vigésima Quinta, adoptada por el Consejo Universitario, en sesión del 18 de marzo de 2014, solicito a Usted realice las reformas necesarias que permitan contar con la partida presupuestaria, a fin de que los Doctores en Ciencias (PhD.): Edison Segura Chávez, Hernán Uvidia Cabadiana; Ruth Arias Gutiérrez; Lineth Fernández Sánchez, David Sancho Aguilera, Luis Auquilla Belema, se acojan a esta resolución y reciban la remuneración de \$ 3.208,00, en calidad de Profesores Titulares de la UEA, por contar con el grado académico de Doctores en Ciencias, a partir del 01 de Abril de 2016."; Que, de acuerdo a la recomendación constante en el informe inicialmente referido, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo, Director de Talento Humano de la U.E.A., solicita autorizar la revalorización a la remuneración mensual unificada para los Docentes Titulares, Doctores en Ciencias (PhD.): Edison Segura Chávez, Hernán Uvidia Cabadiana; Ruth Arias Gutiérrez; Lineth Fernández Sánchez, David Sancho Aguilera, Luis Auquilla Belema, al valor de \$ 3.208,00, por contar con el grado académico de Doctores en Ciencias(PhD.), reconocimiento económico que será a partir del 01 de Abril de 2016; Que, los docentes cuya RMU se los está revalorizando cuentan con el título de cuarto nivel con grado académico de Doctor en Ciencias equivalente a PhD., cuyo título se encuentra registrado en la SENESCYT y habilitado para el ejercicio de la Docencia, Investigación y Gestión en Educación Superior, conforme al requisito establecido en la Disposición Transitoria Novena del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema Universitario Vigente; Que, la Universidad a la presente fecha cuenta con los recursos económicos suficientes para esta revalorización, como así lo ha certificado la Dirección Financiera; Que, para ejecutar esta revalorización es necesario que se realice la respectiva reforma presupuestaria en el presupuesto del presente año fiscal, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la U.E.A. **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el Informe Técnico No. 010-UEA-2016, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo, Director de Talento Humano de la U.E.A., mediante el cual recomienda la revalorización de los docentes titulares que cuentan con título de cuarto nivel con grado académico de Doctor en Ciencias equivalente a PhD. **2.- AUTORIZAR** la Revalorización de Remuneración Mensual Unificada para los Docentes Titulares de la U.E.A., Doctores en Ciencia (PhD.): Edison

Segura Chávez, Hernán Uvidia Cabadiana; Ruth Arias Gutiérrez; Lineth Fernández Sánchez, David Sancho Aguilera, Luis Auquilla Belema, al valor de USD 3.208,00, a partir de abril de 2016. **3.- NOTIFICAR** a la Dirección Financiera realice todas las acciones respectivas a fin de contar con la autorización del Ministerio de Finanzas y al Director de Talento Humano elabore las acciones de personal que correspondan. **4.- NOTIFICAR** a los docentes que han sido objeto de la presente revalorización para los fines pertinentes.

SEGUNDA.- En atención al oficio 190-A-UEA-DTH-2016 de fecha 21 de abril del 2016, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo, Director de la Unidad Administrativa de Talento Humano de la UEA, quien presente el análisis técnico jurídico para la creación de cuatro puestos administrativos; y, **CONSIDERANDO:** Que, las actividades académicas y administrativas se van incrementando diariamente y se debe institucionalizar conforme a la estructura orgánica que consta en el Estatuto Organizacional de Gestión por Procesos, y, de acuerdo al Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos con que cuenta la Universidad Estatal Amazónica. Que, siendo necesario contar con personal de nombramiento seleccionados a través de los respectivos concursos de méritos y oposición para cumplir con el rol de ejecución, supervisión y tecnológico de apoyo de procesos en los diversos departamentos o unidades de la Institución, con el propósito de que coadyuven al cumplimiento de objetivos y metas de la Universidad. Que, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 228 de la Constitución de la República que determina que el ingreso al servicio público deber ser por concurso de mérito y oposición, lo que está regulado en el Art. 5 de la LOSEP en armonía con el Art. 3 de su Reglamento. Que, la Universidad Estatal Amazónica cuenta con una escala propia de remuneraciones elaborada conforme al acuerdo Ministerial MDT-2015-0226 expedido por el Ministerio del Trabajo de septiembre del 2015, por lo que, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica **RESUELVEN: 1.- ACOGER Y APROBAR** el Informe Técnico No. 009-UEA-2016, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo, Director de Talento Humano de la U.E.A., mediante el cual recomienda la creación de cuatro puestos administrativos **2.- SOLICITAR** a la Directora Financiera, cree la partida para los siguientes cargos:

N° de Puestos	Puestos	Grupo Ocupacional	Grado
1	SECRETARIO GENERAL	NIVEL DIRECTIVO	2.2
1	DIRECTOR DEL CIPCA-UNIPCO	NIVEL DIRECTIVO	2.1
1	SECRETARIO ACADEMICO	NIVEL EJECUTOR	1.1
1	ADMINISTRADOR DE TRANSPORTE	NIVEL EJECUTOR	1.3

3.- NOTIFICAR a la Dirección Financiera realice todas las acciones respectivas a fin de contar con la autorización del Ministerio de Finanzas y al Director de Talento Humano elabore las acciones de personal que correspondan.

Abg. Yadira Galarza Díaz
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA